



Que no condenen
a un inocente

Señor Director:

Como la mayoría de los medios de comunicación lo señalan, las causas tramitadas por el ministro en visita Álvaro Mesa Latorre han sido condenatorias para los miembros de las FF.AA. y policías que participaron en la intervención militar del 11 de septiembre de 1973.

En mi caso, subteniente de Ejército recién egresado como tal, el destino quiso que fuera trasladado al Regimiento "Húsares" de Angol, y en octubre de 1973 por órdenes superiores fueron fusilados dos jóvenes que atentaron con armas de fuego a un puesto de guardia del Regimiento. El expediente tiene más de diez mil fojas, donde nadie me sitúa en el lugar de los hechos, esto es, donde se llevó a cabo la ejecución. No obstante, el ministro Mesa me acusó como encubridor, no existiendo fundamentos para acreditarlo. Sin aportar nuevos antecedentes decidió cambiar la calificación del delito a "cómplice".

Encontrando que aquello era insólito, pues no existían nuevos antecedentes para acreditar este cambio de calificación del delito, interpusé un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones Temuco, la que me dio la razón, siendo la votación 3 a 0 a mi favor, disponiendo al ministro Mesa que me mantuviera como encubridor. Transcurrido casi un año el ministro Mesa, haciendo caso omiso a la Corte de Apelaciones de Temuco, me condenó como "cómplice" a la pena de 13 años de prisión, aduciendo que en el fallo podía cambiar la calificación del delito, sin aportar nuevos antecedentes, como señalé.

Tengo toda la esperanza de que la Corte de Apelaciones de Temuco revise, estudie y haga justicia, y no condene a un inocente.

GABRIEL FUENTES CAMPUSANO
Exsubteniente